



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 12 de febrero de 2021

Estimada ciudadana
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2021-0020 de fecha 4 de febrero del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“Proceso para la inscripción de una servidumbre constituida en instrumento de compraventa de Inmueble. Para mayor detalle, la compraventa fue inscrita, pero la servidumbre no, por lo que no se cuenta con un asiento registra! individual en el que conste la escritura. También, detallar el proceso a seguir, costos y el tiempo para la inscripción”.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual nos informó lo siguiente:

Se sugiere que los interesados

- a) presenten el respectivo plano de constitución de servidumbre a la ventanilla de catastro;
- b) presentar al Registro el Testimonio de Constitución de Servidumbre, en el texto del instrumento se debe leer la parte en la cual los otorgantes expresan el valúo de la servidumbre, pues a partir de dicha cantidad se calculan los derechos de registro en aplicación del arancel regulado en el artículo 48 literal "C" de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, que señala un arancel de 0.38 Ctvos de dólar por cada centena o fracción de centena de dólar de la cantidad expresada en el valúo.
- c) El proceso de inscripción conlleva varias etapas que se efectúan de oficio, después de la recepción del documento, pudiendo mencionar entre ellas las etapas de marginación, escaneo inicial, distribución, codificación, confrontación, calificación, envío a IGCN para verificación técnica catastral, calificación registral con vista de informe técnico; (...) etc.
- d) El tiempo de respuesta promedio es de 14 días hábiles, siempre que no requiera procesos adicionales como traslado de antecedentes registrales a Siryc, o estudios registrales, y cumpla los requisitos de inscripción.

Art. 671; 690 Código Civil, 67 Reglamento de la Ley de Reestructuración del RPRH.

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información

